



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL MANEJO INTEGRAL DE LOS RECURSOS NATURALES
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de Prorroga de Autorización de Manejo de Residuos Peligrosos Modalidad Centro de Acopio No. 06FP00160419

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector.

En las páginas: 1

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 07 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAUDELLO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental

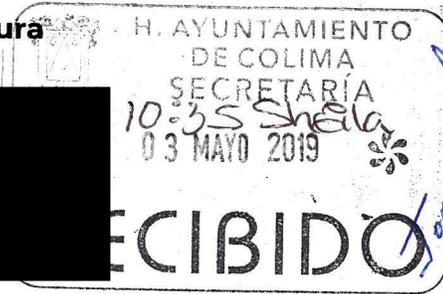
Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1240/2019

Colima, Col., a 23 de abril del 2019



<p>PRÓRROGA DE AUTORIZACIÓN DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS MODALIDAD: CENTRO DE ACOPIO SEMARNAT-07-022-A</p>	<p>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL AUV0600200297</p>
	<p>No. AUTORIZACIÓN 06-02-PS-II-01-2009</p>

C. Jorge Ahumada Ventura
Propietario



Handwritten notes:
30-Abril-19
10:25
Luz
A

En relación a su solicitud de fecha 29 de marzo de 2019, recibida en esta Delegación Federal el 02 de abril del año en curso, quedando registrado con el número de bitácora **06/FP-0016/04/19**, donde el **C. Jorge Ahumada Ventura**, con número de registro ambiental (NRA) **AUV0600200297**, solicita a esta Secretaría la Prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, otorgada para prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos, otorgada con oficio No. **SGPARN/UGA-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009.

Derivado de la revisión a la información que integra el expediente para prestar el servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos, del **C. Jorge Ahumada Ventura**, está vigente a la fecha de ingreso del trámite y al corriente de sus obligaciones tal como obra en lo expuesto y bajo resguardo de esta Delegación Federal y observando los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que mediante el oficio No. **SGPARN/UGA-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009 y número de bitácora **06/H2-0131/04/09**, esta Delegación Federal otorgó la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos al **C. Jorge Ahumada Ventura**.
2. Que esta Delegación Federal, mediante el oficio No. **SGPARN/UGA-0677/2016** de fecha 15 de marzo de 2016 y número de bitácora **06/HS-0017/12/15**, otorgó la primera

Handwritten signature/initials:
XIP





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CARRETERO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1240/2019

Colima, Col., a 23 de abril del 2019

modificación para aumentar la capacidad de almacenamiento de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos del **C. Jorge Ahumada Ventura**.

3. Que mediante solicitud ingresada en tiempo y forma con fecha 02 de abril de 2019, quedando registrada con número de bitácora **06/FP-0016/04/19**, el **C. Jorge Ahumada Ventura** solicita ante esta Delegación Federal la Prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, otorgada para prestar el servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos.
4. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, cuenta con Póliza de Seguro No. SEMP-000028-66 vigente hasta el 01 de junio de 2019, para las instalaciones con giro de negocio de recolección y transporte de residuos peligrosos, ubicadas en Calle A, Lote 1, Parque Industrial, C.P. 28075, en el municipio de Colima, Col.
5. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presenta copia del oficio No. PFPA/13.5/8C.17.5/0151/2019 de fecha 28 de marzo de 2019, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Colima, informa que no se encuentra procedimiento abierto en su contra.
6. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR) y 59 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (RLGPGIR), presentó los requisitos establecidos para el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-022-A Prórroga de autorización de manejo de residuos peligrosos, en modalidad de Centro de Acopio.
7. Que esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver el presente asunto, por tratarse de una solicitud de Prórroga de la autorización para prestar el servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos, según lo dispuesto en el artículo 40, fracción IX, inciso g, del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).
8. Que atento a lo expuesto, esta Unidad Administrativa procedió a revisar los documentos que integran el expediente administrativo en que se actúa y se verificó que con fecha 02 de abril de 2019, el **C. Jorge Ahumada Ventura**, presentó el trámite con número de bitácora **06/HS-0016/04/19** mediante el cual ingresa su solicitud para su evaluación tal como se cita en el Considerando 4 del presente oficio.



[Handwritten signature and initials]



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL SUR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1240/2019

Colima, Col., a 23 de abril del 2019

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º, fracciones I, II y VII, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General para el Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 13, 14, 44 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); 50 fracción III, de la LGPGIR; 48 del RLGPGIR; y 40, fracción IX inciso g, del Reglamento Interior de la SEMARNAT, esta Delegación Federal SEMARNAT en Colima, en el ejercicio de sus atribuciones acuerda otorgar la Prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para seguir prestando el servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos, debiendo sujetarse a los siguientes:

TÉRMINOS:

PRIMERO. Mediante el presente Oficio se otorga al **C. Jorge Ahumada Ventura** la Prórroga de la autorización No. **06-02-PS-II-01-2009**, para la prestación del servicio de almacenamiento y/o acopio de residuos peligrosos (sólo ampara a los residuos peligrosos que no provengan de actividades reguladas del sector hidrocarburos), ubicado en Calle A, Lote 1, Parque Industrial, C.P. 28076, en el municipio de Colima, Col.

SEGUNDO. La presente Prórroga se otorga con una vigencia hasta el **12 de mayo de 2029**, y puede ser renovada a solicitud expresada del interesado, con 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo aquí autorizado debe notificarlo a esta Delegación Federal con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda. Para solicitar la renovación de la presente autorización, el **C. Jorge Ahumada Ventura**, deberá anexar copia de no contar con procedimiento abierto en su contra emitida por la Procuraduría de Protección al Ambiente (PROFEPA).

TERCERO. Derivado de las actualizaciones solicitadas por la Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas (DGGIMAR), en materia de residuos peligrosos, el **C. Jorge Ahumada Ventura** deberá presentar ante esta Unidad Administrativa, en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de que reciba la presente notificación, el trámite con Homoclave SEMARNAT-07-031 "Modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos", con el fin de actualizar y segregar los residuos peligrosos autorizados en el oficio No. **SGPARN/UGA-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009.

CUARTO. Que el **C. Jorge Ahumada Ventura**, deberá contar en sus instalaciones con copia de la solicitud e información complementaria integrada a su expediente con





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



2019
AÑO DEL CAMBIO DEL POR
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UGA/1240/2019

Colima, Col., a 23 de abril del 2019

número de bitácora **06/H2-0131/04/09**, autorizada con oficio No. **SGPARN/UGA-1249/09** de fecha 12 de mayo de 2009, así como la solicitud e información complementaria integrada en la primera modificación con número de bitácora **06/HS-0017/12/15**, autorizada con oficio No. **SGPARN/UGA-0677/2016** de fecha 15 de marzo de 2016 y, copia de la presente autorización, para mostrarlas a la autoridad que lo requiera.

QUINTO. Que el incumplimiento de la documentación presentada, de cualquiera de los términos resolutivos y/o de las condiciones expresadas en las autorizaciones otorgadas por esta Delegación Federal arriba señalados al **C. Jorge Ahumada Ventura**, invalidará la presente autorización, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás ordenamientos que resulten aplicables.

SEXTO. Para su conocimiento y uso en lo subsecuente, se anexan los formatos oficiales de manifiestos de entrega, transporte y recepción de residuos peligrosos, los cuales podrán consultarse en la siguiente liga:
<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/manifiesto-de-entrega-transporte-y-recepcion-de-residuos-peligrosos>.

Sin otro particular, por el momento reciba un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en presencia por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA

C.C.P.- Dr. Ciro Hurtado Ramos.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Colima.- Presente. churtado@profepa.gob.mx
M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer en su calidad de Director de Restauración de Sitios Contaminados en la DGGIMAR, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Lic. Leoncio Morán Sánchez- Presidente del Municipio de Colima. Calle Gregorio Torres Quintero No. 85, Col. Centro, C.P. 28000, en el municipio de Colima, Col. y teléfono (312) 316 3800.

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

Bitácora: 06/FP-0016/04/19
Clasificación Archivística: 126.235.710.10.1/09

CAM/PZH/HRS/EIBM/CAVA

